



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2014-00272-00 GCh
CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO - EXPROPIACION
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADO	FELIPE JOSE OLMOS PARDO Y OTROS

Mediante auto adiado 23-agosto-2022 se había designado como nuevo perito al señor JORGE HERNAN SALGADO MIRANDA (AVAL -1010197540) perito de la lista del IGAC para que realizara avalúo del bien objeto de este proceso, el despacho se dispuso a remitir la comunicación respectiva al mencionado señor, quien a su vez manifestó ante esta judicatura que no le es posible realizar la tarea encargada ya que se encuentra laborando como jefe del área predial para la empresa Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S., bajo la modalidad de contrato laboral indefinido, adelantando actividades relacionadas con el proceso de adquisición predial delegada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y que el cargo que desempeña es de dirección, confianza y manejo, por ende, su contrato de trabajo consagra como obligación contractual incorporar al servicio de la compañía toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva y en tal sentido la prestación de sus servicios personales como evaluador en cualquier cargo o empleo distinto al de Jefe del área Predial le están restringida.

Así las cosas, se procederá a relevar del encargo al señor JORGE HERNAN SALGADO MIRANDA y designar un nuevo perito al señor JULIAN HERNANDEZ RIVERA (AVAL-7483695) perito de la lista del IGAC conformada mediante resolución 639 del 2020, quien puede ser notificado en el correo electrónico julianhdez@yahoo.es CEL 3103615677, para que conjuntamente con el señor JORGE ALBERTO PACHECHO ECHEVERRÍA (nombrado mediante auto del 23 de agosto de 2022), realicen avalúo del bien objeto de este proceso aplicando el método de comparación o de mercado (Resolución 620 de 2008).

Para ello se le concederá el termino de treinta (30) días. Por secretaría, comuníqueseles la presente decisión y remítaseles digitalmente el presente auto y todo el proceso escaneado. Los gastos y honorarios de estos peritos deberán ser sufragados por estos peritos en partes iguales por los extremos de la Litis.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Relevar al señor JORGE HERNAN SALGADO MIRANDA del encargo impuesto de conformidad a lo plasmado en la parte motiva.

SEGUNDO: Designar como nuevo perito al señor JULIAN HERNANDEZ RIVERA (AVAL-7483695) perito de la lista del IGAC conformada mediante resolución 639 del 2020, quien puede ser notificado en el correo electrónico julianhdez@yahoo.es CEL 3103615677, para que conjuntamente con el perito JORGE ALBERTO PACHECHO ECHEVERRÍA, realicen avalúo del bien objeto de este proceso aplicando el método de comparación o de mercado (Resolución 620 de 2008). Para ello se les concederá el termino de treinta (30) días. *Por secretaría, comuníqueseles la presente decisión y remítaseles digitalmente el presente auto y todo el proceso escaneado.* Los gastos y honorarios de estos peritos deberán ser sufragados por estos peritos en partes iguales por los extremos de la Litis.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3520e6a19386c035942e06baa5941a29d610e28cbf5ab9e9a995e7a96d0c8ebc**

Documento generado en 26/06/2023 11:20:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>